



## TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA COMUNIDAD ANDINA

<b>Proceso:</b>	229-IP-2021
<b>Asunto:</b>	Interpretación prejudicial
<b>Consultante:</b>	Sección Primera del Consejo de Estado de la República de Colombia
<b>Expediente interno del consultante:</b>	11001312400120130053300
<b>Normas objeto de la consulta prejudicial:</b>	Artículos 135, 136 (literales a, b y f), 137 y 150 de la Decisión 486 – «Régimen Común sobre Propiedad Industrial»
<b>Referencia:</b>	Derechos de propiedad intelectual como causal de irregistrabilidad de registros marcarios (sin causal específica)
<b>Temas objeto de la consulta prejudicial:</b>	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Irregistrabilidad de signos por falta de distintividad. El origen empresarial de una marca</li><li>2. Irregistrabilidad de signos por identidad o similitud. Riesgo de confusión directo, indirecto y de asociación. Similitud ortográfica, fonética, conceptual o ideológica y gráfica o figurativa</li><li>3. El nombre comercial. Características y su protección</li><li>4. Solicitud de registro de un signo para perpetrar, facilitar o consolidar un acto de competencia desleal</li><li>5. Examen de registrabilidad y debida motivación de los actos</li><li>6. Comparación de signos distintivos frente a derechos de propiedad intelectual que generan confusión o asociación</li></ol>
<b>Magistrada ponente:</b>	Sandra Catalina Charris Rebellón